

**Universidad Politécnica de Valencia**

## **1. OBJETIVOS**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2010, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, la fiscalización efectuada de la Universidad Politécnica de Valencia (Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2009, así como el análisis de la implantación del perfil de contratante y de la plataforma de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universidad ha resuelto en el ejercicio 2009 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado siguiente.

## **2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **2.1 Revisión financiera**

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado anterior del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado anterior del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES**

#### **3.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la Introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa observar que la Universidad ha reconocido en el ejercicio 2009 derechos presupuestarios en el capítulo VII “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, por un importe total de 17.153.060 euros, cuyo vencimiento y cobro se producirá en ejercicios posteriores conforme al convenio suscrito con la Generalitat, en fecha 26 de mayo de 2008, para la financiación de gastos de inversión, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

#### **3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

## **4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad**

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2009, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2009 fueron aprobadas por el Consejo Social el 29 de abril de 2010, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de dicha fecha, siendo remitidas el 30 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació y a la Intervención General de la Generalitat.

En relación con la remisión a la Conselleria d'Educació de las cuentas anuales de la Universidad, no se ha podido verificar el día en que fueron recibidas por la citada Conselleria, debido a que no figura el registro de entrada en el escrito de remisión que ha sido facilitado por la Universidad.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2010, íntegramente en formato electrónico. El informe de auditoría realizado por la Intervención en colaboración de una empresa privada de auditoría fue remitido el día 29 de julio de 2010. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2008, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universidad ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

El artículo 84 de la LOU establece que las cuentas anuales de las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria deben rendir sus cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las universidades de que dependen. Al respecto la Universidad no ha remitido a la Intervención General de la Generalitat, por lo que no han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes, las cuentas anuales de las dos fundaciones dependientes de la misma que fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universidad en fecha 29 de abril de 2010.

En lo que afecta al contenido de las cuentas anuales de la Universidad, del análisis de los documentos que se integran en ellas se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- El contenido de la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la

Generalitat, destacando la omisión de la información sobre la ejecución de los proyectos de inversión, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.

- En el resultado presupuestario del estado de liquidación del presupuesto no figuran los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación, ya que la Universidad no lleva un registro individualizado de los gastos con financiación afectada y, en consecuencia, no ha calculado las correspondientes desviaciones de financiación.
- El remanente de tesorería afectado no ha sido calculado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos, que indican que éste estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas.
- Con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales por el Consejo Social, fue modificado el saldo de dos cuentas del estado de acreedores por operaciones no presupuestarias, como consecuencia de un error en dicho estado, puesto de manifiesto por la auditoría realizada por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con una empresa privada de auditoría. Como resultado de dicha modificación, el citado estado integrado en las cuentas anuales rendidas a la Sindicatura de Comptes, difiere del aprobado por el Consejo Social, debido a que en las cuentas rendidas se subsanó dicho error.

#### 4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2009 y 2008, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2009/08	
	2009	2008	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	60.548.977	63.651.594	(3.102.617)	(4,9%)
IV Transferencias corrientes	265.270.182	256.669.636	8.600.546	3,4%
V Ingresos patrimoniales	809.840	797.069	12.771	1,6%
VII Transferencias de capital	46.072.095	41.193.137	4.878.958	11,8%
IX Pasivos financieros	9.617.454	23.430.584	(13.813.130)	(59,0%)
<b>Total ingresos</b>	<b>382.318.548</b>	<b>385.742.020</b>	<b>(3.423.472)</b>	<b>(0,9%)</b>
I Gastos de personal	182.922.090	166.760.060	16.162.030	9,7%
II Gastos de funcionamiento	46.892.664	47.976.845	(1.084.181)	(2,3%)
III Gastos financieros	10.571.048	8.633.441	1.937.607	22,4%
IV Transferencias corrientes	9.239.405	7.279.559	1.959.846	26,9%
VI Inversiones reales	127.711.536	150.252.611	(22.541.075)	(15,0%)
IX Pasivos financieros	4.981.805	4.839.504	142.301	2,9%
<b>Total gastos</b>	<b>382.318.548</b>	<b>385.742.020</b>	<b>(3.423.472)</b>	<b>(0,9%)</b>

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universidad disminuyó en el ejercicio 2009 un 0,9% respecto al del ejercicio 2008, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en los capítulos IV “transferencias corrientes” y IX “pasivos financieros” del presupuesto de ingresos; así como en los capítulos I “gastos de personal” y VI “inversiones reales” del presupuesto de gastos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009 fue aprobado por el Consejo Social en fecha 22 de diciembre de 2008, conforme al proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008. El presupuesto fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 6 de febrero de 2009.

La disposición adicional primera de la LCSUPV obliga a que la Conselleria d’Educació emita y remita al Consejo Social de la Universidad un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada, a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d’Educació emitió dicho informe en fecha 12 de diciembre de 2008, indicándose en el mismo, su carácter preceptivo pero no vinculante para la Universidad.

Con posterioridad, y con vigencia desde el día 1 de enero de 2009, la citada disposición adicional ha sido modificada, habiéndose suprimido la referencia a que la Conselleria d’Educació debía pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada por las Universidades a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat hubiera previsto.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2009, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	60.548.977	6.105.752	66.654.729	10,1%
IV Transferencias corrientes	265.270.182	1.562.143	266.832.325	0,6%
V Ingresos patrimoniales	809.840	0	809.840	-
VII Transferencias de capital	46.072.095	19.603.791	65.675.886	42,6%
VIII Activos financieros	-	167.353.999	167.353.999	-
IX Pasivos financieros	9.617.454	56.803.059	66.420.513	590,6%
<b>Total ingresos</b>	<b>382.318.548</b>	<b>251.428.744</b>	<b>633.747.292</b>	<b>65,8%</b>
I Gastos de personal	182.922.090	0	182.922.090	-
II Gastos de funcionamiento	46.892.664	7.845.987	54.738.651	16,7%
III Gastos financieros	10.571.048	2.736.773	13.307.821	25,9%
IV Transferencias corrientes	9.239.405	1.069.983	10.309.388	11,6%
VI Inversiones reales	127.711.536	143.727.614	271.439.150	112,5%
IX Pasivos financieros	4.981.805	96.048.387	101.030.192	1.928,0%
<b>Total gastos</b>	<b>382.318.548</b>	<b>251.428.744</b>	<b>633.747.292</b>	<b>65,8%</b>

Cuadro 2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2009 han determinado que el presupuesto de la Universidad se haya incrementado en un 65,8% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 633.747.292 euros. La causa fundamental de este incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente a convenios de investigación e inversiones en infraestructuras.

La liquidación del estado de ingresos de la Universidad se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	66.654.729	69.311.860	58.749.573	10.562.287	104,0%	84,8%
Transferencias corrientes	266.832.325	293.565.631	260.281.228	33.284.403	110,0%	88,7%
Ingresos patrimoniales	809.840	993.162	616.834	376.328	122,6%	62,1%
Transferencias de capital	65.675.886	62.868.609	42.976.613	19.891.996	95,7%	68,4%
Activos financieros	167.353.999	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	66.420.513	30.466.870	27.649.112	2.817.758	45,9%	90,8%
<b>TOTAL</b>	<b>633.747.292</b>	<b>457.206.132</b>	<b>390.273.360</b>	<b>66.932.772</b>	<b>72,1%</b>	<b>85,4%</b>

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2009 asciende a 633.747.292 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 457.206.132 euros y cobros por 390.273.360 euros, habiéndose producido un grado de ejecución del 72,1% y un grado de realización del 85,4%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universidad ha ascendido al 98%, sin considerar el capítulo VIII “activos financieros”, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos de la Universidad, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	182.922.090	180.052.295	174.178.394	5.873.901	98,4%	96,7%
Gastos de funcionamiento	54.738.651	44.403.127	42.183.969	2.219.158	81,1%	95,0%
Gastos financieros	13.307.821	10.978.774	10.978.774	0	82,5%	100,0%
Transferencias corrientes	10.309.388	8.509.243	8.475.045	34.198	82,5%	99,6%
Inversiones reales	271.439.150	157.566.760	147.837.828	9.728.932	58,0%	93,8%
Pasivos financieros	101.030.192	18.736.346	18.736.346	0	18,5%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>633.747.292</b>	<b>420.246.545</b>	<b>402.390.356</b>	<b>17.856.189</b>	<b>66,3%</b>	<b>95,8%</b>

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2009 asciende a 633.747.292 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 420.246.545 euros y se han realizado pagos por 402.390.356 euros, determinando sendos grados de ejecución y de realización del 66,3% y del 95,8%.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2009, junto con las cifras de 2008 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	426.739.262	370.594.021	15,2%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	401.510.198	374.003.363	7,4%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	25.229.064	(3.409.342)	840,0%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	11.730.523	32.194.083	(63,6%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	36.959.587	28.784.741	28,4%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	-
Desviaciones de financiación positivas	0	0	-
Desviaciones de financiación negativas	0	0	-
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	36.959.587	28.784.741	28,4%

Cuadro 5

El resultado presupuestario del ejercicio 2009 ha aumentado un 840,0%, respecto al ejercicio 2008, mientras que el saldo presupuestario ha aumentado un 28,4%, respecto a este mismo ejercicio.

Como puede observarse en el cuadro anterior, la Universidad no ha calculado los ajustes al resultado presupuestario, incumpléndose lo dispuesto en la normativa contable de aplicación. No obstante, la Universidad está implantando en el ejercicio 2010 unos procedimientos para poder realizar un adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada y calcular las correspondientes desviaciones de financiación.

Hay que reseñar, por otra parte, que en el ejercicio 2008 la Universidad formalizó un convenio de colaboración con la Generalitat para la financiación de gastos corrientes por importe de 212.785.380 euros y de gasto de inversión por 35.263.870 euros. Este convenio ha supuesto la liquidación del plan plurianual de financiación vigente, aplazándose derechos presupuestarios en anualidades correspondientes al periodo 2009-2022, conforme se indica en el apartado 5.8 de la Introducción.

Una adecuada interpretación del resultado presupuestario exige tener en cuenta que, en el ejercicio 2009, se han reconocido derechos en el presupuesto de ingresos por un importe total de 49.820.429 euros, cuyo cobro quedó aplazado por el mencionado convenio. De este importe, la cifra de 32.667.369 euros corresponden a transferencias corrientes, mientras que 17.153.060 euros son transferencias de capital.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio 2008 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2009	2008	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	242.114.331	202.093.750	19,8%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	66.932.771	66.689.848	0,4%
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	173.191.794	129.216.813	34,0%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	5.115.938	6.187.089	(17,3%)
(-) Dudoso cobro	0	0	-
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.126.172	0	-
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	48.783.083	48.710.931	0,1%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	17.856.189	25.987.345	(31,3%)
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0	0	-
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	30.961.744	22.723.586	36,3%
(-) Pagos pendientes de aplicación	34.850	0	-
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	10.362.167	13.971.179	(25,8%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	203.693.415	167.353.998	21,7%
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	203.677.796	167.263.517	21,8%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	15.619	90.481	(82,7%)

Cuadro 6

El remanente de tesorería se ha incrementado un 21,7% respecto al ejercicio anterior, aunque hay que precisar que la práctica totalidad del remanente del ejercicio 2009 se encuentra afectado.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 203.658.102 euros por derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias corrientes de la Generalitat relativos al convenio suscrito en mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la Introducción. Hay que tener en cuenta, asimismo, el importe de 17.153.060 euros por transferencias de capital que están pendientes de cobro, relativas al citado convenio.

En relación a los derechos pendientes de dudoso cobro, interesa destacar que la Universidad no ha incluido ningún importe en el epígrafe correspondiente del remanente de tesorería. En el ejercicio 2009, no obstante, se han anulado derechos por importe de 620.171 euros, al haber sido considerados créditos incobrables. En relación a estas anulaciones, hay que observar que la Universidad no tiene establecido un procedimiento, como tampoco tiene establecidos los criterios y los órganos competentes para anular los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

En relación con la confección del estado de remanente de tesorería, la Universidad ha incluido en el epígrafe "obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias" el importe correspondiente a los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, por un importe de 21.334.093 euros. Hay que significar que, aunque el importe total del remanente de tesorería no se ve alterado, debe incorporarse a cada epígrafe el concepto correspondiente, según se indica en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

En lo que afecta a la citada cifra, que debería haberse registrado como cobros pendientes de aplicación, interesa observar que 18.232.919 euros corresponden a ingresos de los Centros de Transferencia de Tecnología y de Formación Permanente. En este sentido, en el momento del cierre del ejercicio, la Universidad debería realizar un mayor esfuerzo en identificar su origen y proceder, en su caso, al reconocimiento del derecho en el capítulo del presupuesto de ingresos que corresponda.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2009, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2008	Situación en 2009				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
195.906.661	(620.171)	195.286.490	22.094.696	0	173.191.794

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2008	Situación en 2009			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
25.987.345	0	25.987.345	(25.987.345)	0

Cuadro 7

En relación con los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, que se elevan a un importe de 173.191.794 euros, un total de 170.990.733 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, según el convenio de fecha 26 de mayo de 2008. Del citado importe un total de 10.798.134 euros corresponden con la anualidad de 2010, mientras que el resto se cobrará en las anualidades comprendidas entre los años 2011 y 2022.

#### 4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Variación</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>680.128.345</b>	<b>617.902.605</b>	<b>10,1%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	2.861.598	3.078.691	(7,1%)
Inmovilizaciones materiales	677.251.636	614.808.803	10,2%
Inversiones financieras	15.111	15.111	-
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.</b>	<b>0</b>	<b>2.776</b>	<b>(100,0%)</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>410.941.485</b>	<b>372.496.218</b>	<b>10,3%</b>
Existencias	1.476.440	1.704.906	(13,4%)
Deudores	399.097.559	356.815.414	11,8%
Inversiones financieras temporales	5.319	4.719	12,7%
Tesorería	10.362.167	13.971.179	(25,8%)
<b>Total activo</b>	<b>1.091.069.830</b>	<b>990.401.599</b>	<b>10,2%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Variación</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>726.808.156</b>	<b>642.099.954</b>	<b>13,2%</b>
Patrimonio	642.099.954	605.283.246	6,1%
Resultados del ejercicio	84.708.202	36.816.708	130,1%
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>8.395.200</b>	<b>7.725.078</b>	<b>8,7%</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>211.443.664</b>	<b>242.993.281</b>	<b>(13,0%)</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores	99.166.997	99.166.997	-
Deudas con entidades de crédito	112.276.667	143.826.284	(21,9%)
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>144.422.810</b>	<b>97.583.286</b>	<b>48,0%</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores	252.989	252.989	-
Deudas con entidades de crédito	80.612.190	37.169.929	116,9%
Acreedores	55.495.064	50.991.283	8,8%
Ajustes por periodificación	8.062.567	9.169.085	(12,1%)
<b>Total pasivo</b>	<b>1.091.069.830</b>	<b>990.401.599</b>	<b>10,2%</b>

Cuadro 8

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 10,2% en el ejercicio 2009 respecto al del ejercicio anterior. En el activo se puede destacar el incremento del 11,8% que se ha producido en el epígrafe “Deudores” y la disminución del 25,8% que se ha registrado en el epígrafe “Tesorería”.

En lo que se refiere al pasivo del balance, es de reseñar la disminución en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito a largo plazo”, que representa un 21,9%; mientras que las “Deudas con entidades de crédito a corto plazo” se ha incrementado en un 116,9%, debido a la reclasificación de las pólizas de crédito de largo a corto plazo.

Conforme se indica en el apartado 3.1 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por un total de 266.518.675 euros, se encuentra sobrevalorado en 349.476.931 euros, resultando negativo en 82.958.256 euros.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2009, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Variación</b>
<b>GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>320.689.388</b>	<b>312.109.614</b>	<b>2,7%</b>
Reducción de existencias	228.465		-
Gastos de personal	211.242.437	202.862.840	4,1%
Prestaciones sociales	2.695.931	2.127.868	26,7%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	30.012.921	28.868.716	4,0%
Variación de provisiones de tráfico	(1.610.421)	362.093	(544,8%)
Otros gastos de gestión	67.290.608	67.683.631	(0,6%)
Gastos financieros y asimilables	10.829.447	10.204.466	6,1%
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>15.723.391</b>	<b>8.951.889</b>	<b>75,6%</b>
Transferencias corrientes	15.723.391	8.951.889	75,6%
<b>PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.319.359</b>	<b>749.392</b>	<b>76,1%</b>
Pérdidas procedentes de inmovilizado	17.087	61.256	(72,1%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.302.272	688.136	89,2%
<b>Total gastos</b>	<b>337.732.138</b>	<b>321.810.895</b>	<b>4,9%</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>Variación</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>66.292.838</b>	<b>71.484.415</b>	<b>(7,3%)</b>
Ventas	1.234.473	1.464.641	(15,7%)
Prestaciones de servicios	61.753.064	66.041.771	(6,5%)
Aumento existencias	0	36.401	(100,0%)
Reintegros	1.053.629	1.082.854	(2,7%)
Otros ingresos de gestión	2.046.333	2.327.790	(12,1%)
Ingresos financieros y asimilados	205.339	530.958	(61,3%)
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>355.161.287</b>	<b>285.704.571</b>	<b>24,3%</b>
Transferencias corrientes	294.801.958	258.307.143	14,1%
Transferencias de capital	60.359.329	27.397.428	120,3%
<b>GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>986.215</b>	<b>1.438.616</b>	<b>(31,4%)</b>
Beneficios procedentes de inmovilizado	0	1.784	(100,0%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	986.215	1.436.832	(31,4%)
<b>Total ingresos</b>	<b>422.440.340</b>	<b>358.627.602</b>	<b>17,8%</b>

<b>AHORRO (DESAHORRO)</b>	<b>84.708.202</b>	<b>36.816.707</b>	<b>130,1%</b>
---------------------------	-------------------	-------------------	---------------

Cuadro 9

La Universidad utiliza el modelo de cuenta del resultado económico patrimonial que el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat prevé para entes que realizan operaciones de carácter industrial o comercial, cuando hubiera sido más adecuado utilizar el modelo aplicable a los entes administrativos.

En el ejercicio 2009 los gastos se han incrementado en un 4,9% respecto al ejercicio anterior, mientras que los ingresos lo han hecho en un 17,8%, elevándose el ahorro obtenido a 84.708.202 euros. En este contexto, los gastos de gestión ordinaria se han incrementado en un 2,7%; mientras que los ingresos de gestión ordinaria han disminuido un 7,3% y los correspondientes a transferencias y subvenciones han aumentado un 24,3%.

## **5. REVISIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN**

El perfil de contratante es un nuevo instrumento de publicidad previsto en el artículo 42 de la LCSP, con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que la información relativa al perfil de contratante aparece en la misma página inicial de la sede electrónica de la Universidad, por lo que su localización resulta idónea para el acceso de cualquier usuario.

Dentro de la página del perfil se distingue la información relativa a las licitaciones y la relacionada con las adjudicaciones. Cuando se accede a cada una de ellas se observa la información clasificada según la naturaleza de los contratos distinguiendo entre obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos y otros.

En razón de las circunstancias expuestas, se puede concluir que la información relativa al perfil de contratante resulta fácilmente accesible y la estructura de su contenido adecuada para la localización de los contratos.

En lo que afecta a la plataforma de contratación, interesa observar que no hay enlace a ninguna plataforma de ámbito superior, de la Generalitat o del Estado, y la sede electrónica de la Universidad funciona como plataforma propia.

Se ha comprobado, por otra parte, que los documentos relativos a la adjudicación del contrato que se han publicado en el perfil de contratante están firmados electrónicamente, aunque sería recomendable que en el documento que se incorpora, además de la identidad del firmante, se indicara la función que dicho signatario desempeña en la organización de la Universidad.

Con relación al sellado de tiempo de la documentación difundida en el perfil de contratante, se ha comprobado que la Universidad cuenta con el dispositivo electrónico facilitado por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, el cual acredita de forma fehaciente el inicio de la difusión de la información en los términos establecidos en el artículo 42.3 de la LCSP. Este sistema aparece operativo desde octubre de 2008 y fue implantado por la Universidad con la entrada en vigor de la citada LCSP.

Respecto al sellado de tiempo, la Universidad lo aplica únicamente a las resoluciones de adjudicación, pero no lo aplica a la difusión de las licitaciones. Esta es una incidencia que la Universidad debe resolver, pues los anuncios de licitación publicados en el perfil de contratante deben contar con un sellado de tiempo propio, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42.3 y 126.4 de la LCSP.

## 6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras, al objeto de que no se reproduzcan en ejercicios futuros.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universidad.

En este sentido, mediante escrito del síndic major de comptes, de fecha 20 de mayo de 2010, se solicitó al rector de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones indicados en el informe de fiscalización del ejercicio 2008.

Cabe destacar que la Universidad, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes, de 9 de septiembre de 2010, ha trasladado las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
  - a.1) La Universidad ha comunicado al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos que se establecen en el anexo 1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
  - a.2) El Consejo Social de la Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la LOU, ha aprobado las cuentas anuales de las entidades en las que tiene participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente.
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
  - b.1) La Universidad debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat en la confección de los diferentes estados contables que se integran en las cuentas anuales. En este sentido, debe incorporar en la memoria información sobre la ejecución de los proyectos de inversión y la aplicación del remanente de tesorería, así como mejorar aquellos que se presentan de forma incompleta, con la finalidad de que las cuentas anuales expresen de manera más adecuada su imagen fiel.

- b.2) Respecto a las modificaciones de crédito, la Universidad no debe incorporar remanentes de crédito cuando no disponga de los mismos en el ejercicio precedente, independientemente de si estos son financiados con remanente de tesorería.
- b.3) La Universidad debe llevar y mantener un inventario de bienes en el que se desglosen los elementos que lo componen y que permita verificar su existencia y su estado. En este sentido sería conveniente efectuar un cambio en el sistema de control de los bienes de los que sea titular y aprobaron una normativa interna específica.
- b.4) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la LOU, la Universidad debe rendir las cuentas de las entidades en las que tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, en los mismos plazos y procedimiento que las cuentas de la Universidad; al tiempo que debe publicarlas en la sede electrónica de la Universidad.
- b.5) Para la adecuada elaboración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería conforme a la normativa contable, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración de 26 de mayo de 2008.
- b.6) Se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento.
- b.7) La Universidad debe reflejar en el balance los derechos derivados del convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació formalizado en mayo de 2008, atendiendo al plazo previsto para su vencimiento.
- b.8) No debe utilizarse la figura contable de las devoluciones de ingresos para registrar operaciones distintas de los supuestos establecidos en los principios contables.
- b.9) En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que se derivan de los planes de inversiones, atendiendo a su vencimiento; al tiempo que deben incluirse los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.

- b.10) Se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad, tanto a largo como a corto plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta.
  - b.11) El plan de auditoría que se apruebe en cada ejercicio económico debe definir, además del alcance de la fiscalización previa y posterior, cada uno de los aspectos que deben ser objeto de comprobación, de acuerdo con el tipo de gasto o de ingreso que haya de fiscalizarse.
  - b.12) La Universidad debe valorar la ampliación del alcance actual de las funciones asignadas al servicio de fiscalización, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
  - b.13) El alcance de los planes de auditoría debería considerar las áreas de mayor riesgo, o con mayor potencial de mejora, determinando aquellas en las que se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
  - b.14) La Universidad debe analizar el coste de oportunidad que supone la fiscalización previa de la práctica totalidad de contratos menores y otros gastos de escasa cuantía, que implica la utilización de significativos recursos del servicio de fiscalización, en detrimento de otras áreas de gestión que no son fiscalizadas, o que lo son de forma insuficiente.
  - b.15) El Consejo Social de la Universidad debe supervisar las funciones ordinarias de control interno realizadas por el servicio de fiscalización. A tal efecto, el citado servicio debe informar anualmente al Consejo Social de sus actuaciones.
  - b.16) La Universidad debería elaborar un manual de procedimientos mediante el cual se diseñen los métodos de trabajo en las distintas etapas de planificación, ejecución del trabajo y emisión de informes del servicio de fiscalización.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2009:
- c.1) Una vez aprobadas las cuentas anuales por el Consejo Social de la Universidad, cualquier modificación posterior que se realice en las mismas debe ser comunicada y aprobada por dicho órgano, conforme a lo indicado en el apartado 4.1 del Informe.

- c.2) La Universidad debería identificar el mayor importe posible de ingresos cobrados al cierre del ejercicio y proceder, en su caso, al reconocimiento del derecho en el capítulo del presupuesto de ingresos que corresponda, de forma que el saldo de la cuenta 559 “ingresos pendientes de aplicación” no presente a 31 de diciembre un saldo tan significativo, conforme a lo indicado en el apartado 4.2 del Informe.
- c.3) Debe aprobarse el procedimiento por el cual se establezcan los criterios y órganos competentes para anular los derechos de ejercicios anteriores que sean considerados incobrables, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.
- c.4) La Universidad, en previsión de los artículos 42.3 y 126.4 de la LCSP, debería adoptar las medidas necesarias para que la información difundida en su perfil de contratante relativa a los anuncios de licitación cuente con un sellado de tiempo emitido por un prestador de servicios de certificación electrónica reconocido, con el fin de garantizar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de dicha información, según se indica en el apartado 5 del Informe.